

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003020-2019-00966-00 Verba. Proceso verbal de entrega del tradente al adquirente de HERNAN DARIO MALDONADO GONZALEZ CONTRA ANA MERCEDES CACERES LEGUIZAMON

Vista la solicitud de aplazamiento de la diligencia de entrega del 50% del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-897440, ubicado en la Carrera 110 No. 65B-16 de esta Ciudad, al demandante, señor HERNAN DARIO MALDONADO GONZALEZ, señalada para el día 10 de noviembre de 2021 a partir de las 9:00 AM, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en la cual manifiesta que el otro 50% que el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, comisionó a este despacho para también realizar la entrega del otro 50% del inmueble rematado y adjudicado al rematante, señor JOSE AGUSTIN MALDONADO MEDINA, conforme al Despacho Comisorio No. 32 de 2021 emanado de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que fue radicado en la oficina de REPARTO para ser abonado a este despacho para realizar la entrega de todo el 100% del inmueble.

Lo anterior con el fin de que una vez se encuentre en este Juzgado el citado despacho comisorio, se señale una sola fecha y hora para la entrega del 50% del inmueble de propiedad del demandante HERNAN DARIO MALDONADO GONZALEZ, ordenada en este proceso, y el otro 50% adjudicado al rematante JOSE AGUSTIN MALDONADO MEDINA en el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2000-00641-00.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1°. TENER EN CUENTA la justificación allegada para no realizar la diligencia de entrega al demandante del 50% del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-897440, señalada para el día de hoy 10 de noviembre de 2021, a partir de las 9:00 AM.

2° Una vez obre en este Juzgado el despacho comisorio No. 32 de 2021, librado dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2000-00641-00, del Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, regrese el proceso al despacho con el fin de señalar nueva fecha para la realización de la diligencia de entrega.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 103, hoy once (11) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las
8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9288af120ea9a281ca629244dd0933a4ecb46e12d08e3ebf2f2a4a6da2407e62

Documento generado en 10/11/2021 06:12:45 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**